

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE
Diputado Celestino Cesáreo Guzmán

Año II Segundo Periodo Ordinario LIX Legislatura Núm. 14

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL 25 DE MAYO DE 2010

SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 3

ORDEN DEL DÍA Pág. 3

ACTAS Pág. 6

COMUNICADOS

Oficio suscrito por el oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción de diversos asuntos:

- Oficio signado por el licenciado José Luis Tondopo López, secretario del juzgado primero de Distrito en el Estado, por el que el citado juzgado requiere se dé cumplimiento a la sentencia de fecha 20 de mayo de 2009, dictada dentro del juicio de amparo número 1261/2008, promovido por el ciudadano Graciano Astudillo Alarcón Pág. 7

- Oficio suscrito por los diputados Armida Núñez García y Luis Alfredo Díaz Blake, secretarios del Honorable Congreso del Estado de Colima, con el que remiten el acuerdo mediante el cual se exhorta a la Procuraduría General de la República, para que atraiga el caso del homicidio del ciudadano Rey David Hernández García, dirigente estatal del Partido del Trabajo en el Estado de Guerrero, en razón de la trascendencia que reviste la investigación y debido esclarecimiento del mismo Pág. 7

- Oficio signado por la diputada Carolina O'farrill Tapia, presidenta del Honorable Congreso del Estado de Puebla, con el que

envía el acuerdo por el que se exhorta al Senado de la República, así como a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que mediante los instrumentos diplomáticos correspondientes condenen el intento del Congreso de los Estados Unidos de Norteamérica, de reformar su legislación para negar la nacionalidad a los hijos de migrantes nacidos en su territorio, en clara violación a sus derechos humanos. Solicitando su adhesión al mismo Pág. 7

- Oficio suscrito por los diputados Juan Daniel Morales Juárez y Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez, secretarios del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, con el que envían el acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, tomar las providencias legales y presupuestarias necesarias para posibilitar la eventual aplicación de reformas a la Ley General de Salud, manteniendo coordinación con las secretarías de Educación Pública y de Hacienda y Crédito Público del Poder Ejecutivo Federal. Solicitando su adhesión al mismo Pág. 7

- Oficio signado por el licenciado Bertino Antonio Morales Salomón, secretario de servicios legislativos del Congreso del Estado de Hidalgo, con el que hacen del conocimiento del acuerdo económico mediante el cual se exhorta al titular de la Secretaría de Educación Pública Federal, maestro Alonso Lujambio Irazabal, así como a la titular de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, doctora Rocío Ruiz de la Barrera para que en coordinación con la Secretaría de Salud en el Estado incrementen dentro del siguiente ciclo escolar 2010-2011, la materia de nutrición. Solicitando su adhesión al mismo Pág. 7

- Oficio suscrito por el contador público certificado Ignacio Rendón Romero, auditor general del Estado, mediante el cual envía el informe de resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapehuala, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2008

Pág. 7

- Oficio signado por la diputada Aceadeth Rocha Ramírez, con el que solicita a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para que en un plazo de diez días hábiles, presenten el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero

Pág. 7

- Oficio suscrito por los diputados Ignacio Ocampo Zavaleta y Carlos Álvarez Reyes, presidentes de las comisiones de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y de Presupuesto y Cuenta Pública, respectivamente, mediante el cual remiten el acuerdo tomado por los integrantes de dichas comisiones, con motivo de los oficios signados por los ciudadanos Raúl Tovar Tavera, Fulgencio Garibo Onofre, presidentes de los honorables ayuntamientos de los municipios de Iguala de la Independencia y Florencio Villarreal, Guerrero, respectivamente, así mismo de Carmelo Diéguez Castro, Jacinto Gallardo Zamora y Delfino García, comisarios de San Marcos, Guerrero, con el que solicitan un incremento al presupuesto del ejercicio fiscal 2010, para construir obras prioritarias en los municipios ya mencionados. Solicitando sean descargados de los asuntos pendientes de las comisiones citadas como asuntos total y definitivamente concluidos

Pág. 7

- Oficio signado por el diputado Jorge Salgado Parra, presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, con el que remiten el acuerdo tomado por los integrantes de dicha Comisión con motivo de la solicitud de los ciudadanos Felipe Chávelas Ortiz, Encarnación Morales Izoteco y Biliulfo Villanueva Morales, comisario municipal electo, comisario suplente y comisario saliente, respectivamente, de la comunidad de Pochahuizco, Municipio de Zitlala, Guerrero. Solicitando sean descargados de los asuntos pendientes de la comisión como asuntos total y definitivamente concluidos

Pág. 8

- Oficio suscrito por el diputado Jorge Salgado Parra, presidente de la Comisión de Asuntos

Políticos y Gobernación, con el que remite el acuerdo tomado por los integrantes de dicha Comisión con motivo de la solicitud realizada por la ciudadana María Celia Armenta García, regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero. Solicitando sea descargado de los asuntos pendientes de la Comisión como asunto total y definitivamente concluido

Pág. 8

- Oficio signado por los diputados Ignacio Ocampo Zavaleta y Luis Edgardo Palacios Díaz, presidentes de la comisiones de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, respectivamente, con el que solicitan se amplíe el turno relativo a la iniciativa de decreto, por medio del cual los presidentes municipales de Atenango del Río, Buenavista de Cuéllar, Cocula, Copalillo, Cuetzala del Progreso, Huitzoco de los Figueroa, Iguala de la Independencia, Tepecoacuilco de Trujano, Taxco de Alarcón, todos del estado de Guerrero, solicitan a este Honorable Congreso autorización para que se constituya la asociación de municipios de la Zona Norte del Estado de Guerrero

Pág. 8

- Oficios remitidos por: honorables congresos de los estados de Guanajuato y Puebla, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado, Instituto Estatal para la Educación de los Jóvenes y Adultos de Guerrero (IEEJAG), Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero (CAPASEG), mediante el cual dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Legislatura

Pág. 8

CORRESPONDENCIA

Oficio suscrito por el oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción de diversos asuntos:

- Denuncia de juicio político promovida por el ciudadano Francisco Cruz Hernández, en contra de los ciudadanos José Luis González de la Vega Otero y Arturo Latabán López, secretario de educación en Guerrero y contralor interno de la Secretaría de Educación Guerrero, respectivamente

Pág. 9

- Oficio suscrito por el ciudadano Bonifacio Pastor Bolaños, representante de la coordinación comunitaria de Asuntos Indígenas del Honorable Ayuntamiento del municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, con el que solicita a esta Soberanía la segregación de la comunidad de

Ocotematitlán, para pertenecer al municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero Pág. 9

INICIATIVAS

- De decreto por el que se adiciona una fracción XLI-Bis del artículo 47, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por el diputado Faustino Soto Ramos. Solicitando dar lectura a la misma Pág. 9

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 97 de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero número 428 Pág. 17

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se declara incompetente al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, para resolver sobre la iniciativa de decreto por el que se concede a la ciudadana Haydé Cancino Vda. de Morales, pensión vitalicia por viudez Pág. 20

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se ratifica al ciudadano Raúl Jiménez Ocampo, como regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero Pág. 22

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo tercero del decreto número 206 de fecha once de febrero del año dos mil cuatro, mediante el cual se crea el municipio de Juchitán, Guerrero Pág. 24

- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Rutilio Vitervo Aguilar, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace un respetuoso exhorto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, contador público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, al secretario de seguridad pública y protección civil, general Juan Heriberto Salinas Altés, al subsecretario de prevención y readaptación social, licenciado Ángel García García, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones intensifiquen los programas de preliberación anticipada de los reclusos con VIH (SIDA), discapacitados, homosexuales, enfermos mentales, adictos a las drogas, indígenas y adultos mayores. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución Pág. 11

- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Ignacio Ocampo Zavaleta, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se suma al contenido del punto de acuerdo aprobado por la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos (CONATRI, A.C.), hecho con fecha 30 de abril del año en curso, en el sentido de que las desafortunadas declaraciones del licenciado Fernando Gómez Mont, secretario de gobernación, no contribuyen a la materialización del estado de derecho y a la materialización de las reformas que en materia de justicia penal que promovió en su oportunidad el titular del Poder Ejecutivo Federal y que fueron aprobadas por el constituyente permanente con fecha 18 de junio del 2008. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución Pág. 13

- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez, por el que el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al ciudadano Oscar Alberto López Sánchez, presidente municipal de Mochitlán, Guerrero, con estricto apego a la Ley Orgánica del Municipio Libre, y en el marco de la pluralidad política, atienda y resuelva a través del diálogo los conflictos existentes en el cabildo del municipio que preside y así como también cubra de inmediato los salarios que les ha dejado de pagar desde el mes de julio del año 2009, a los ciudadanos regidores Eric Saúl Dircio Godínez, Carmen Venancio Reyes, Alberto Ramos Cotino y Héctor Nava González, para que puedan cumplir con las tareas que los ciudadanos les encomendaron. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución Pág. 14

INTERVENCIONES

- Del diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez, sobre la incursión de efectivos del Ejército Mexicano a Ciudad Universitaria de la UAG, ocurrida el pasado 19 de mayo del 2010 Pág. 16

CLAUSURAS Y CITATORIO Pág. 17

Presidencia del diputado
Celestino Cesáreo Guzmán

ASISTENCIA

Solicito al diputado secretario Victoriano Wences Real, pasar lista de asistencia.

El secretario Victoriano Wences Real:

Con gusto señor, presidente.

Albarrán Almazán Miguel Ángel, Alvarado García Antelmo, Álvarez Reyes Carlos, Calixto Díaz José Natividad, Cesáreo Guzmán Celestino, Cruz Ramírez Florentino, De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, Galarza Zavaleta Antonio, García García Esteban, García González Francisco Javier, Garzón Bernal Irma Lilia, Gómez Maganda Bermeo Guadalupe, González Hernández Ernesto, Guzmán Visairo María Antonieta, Jaimes Gómez Ramiro, López Cortés José Efrén, Lorenzo Hernández Hilda Ruth, Loya Flores Irineo, Morales Prieto Javier, Moreno Arcos Ricardo, Ocampo Zavaleta Ignacio, Palacios Díaz Luis Edgardo, Ramos Ramírez Efraín, Reyes Pascacio Juan Antonio, Rocha Ramírez Aceadeth, Romero Suárez Silvia, Saidi Pratt Juan Manuel, Salgado Parra Jorge, Soto Ramos Faustino, Valenzo Cantor Rubén, Valladares Salgado Ignacio de Jesús, Vicario Castrejón Héctor, Vitervo Aguilar Rutilio, Wences Real Victoriano.

Se informa a la Presidencia, la asistencia de 34 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión, previa justificación, los diputados Víctor Manuel Jorrín Lozano, Catalino Duarte Ortuño, Bonfilio Peñaloza García y Marco Antonio Leyva Mena; asimismo solicitaron permiso para llegar tarde los diputados: Carlos Jacobo Granda Castro, Enrique Herrera Gálvez, Héctor Ocampo Arcos, Francisco Javier Torres Miranda

Con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley que nos rige y con la asistencia de 34 diputados y diputadas, se declara quórum legal y validos los trabajos que esta sesión de Pleno se tomen, por lo que siendo las 12:32 horas del día martes 25 de mayo del 2010, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 30, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer a la Plenaria el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado secretario Luis Edgardo Palacios Díaz, se sirva dar lectura al mismo.

El secretario Luis Edgardo Palacios Díaz:

<<Segundo Año.- Segundo Periodo Ordinario.- LIX Legislatura>>

Orden del Día

Primero.- Actas:

a) Lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión permanente celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, realizada del día lunes 26 al viernes 30 de abril de 2010.

b) Lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, realizada el día jueves 13 de mayo del 2010.

c) Lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, realizada el día martes 18 de mayo del 2010.

Segundo.- Comunicados:

a) Oficio suscrito por el oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción de diversos asuntos:

I. Oficio signado por el licenciado José Luis Tondopo López, secretario del juzgado primero de Distrito en el Estado, por el que el citado juzgado requiere se dé cumplimiento a la sentencia de fecha 20 de mayo de 2009, dictada dentro del juicio de amparo número 1261/2008, promovido por el ciudadano Graciano Astudillo Alarcón.

II. Oficio suscrito por los diputados Armida Núñez García y Luis Alfredo Díaz Blake, secretarios del Honorable Congreso del Estado de Colima, con el que remiten el acuerdo mediante el cual se exhorta a la Procuraduría General de la República, para que atraiga el caso del homicidio del ciudadano Rey David Hernández García, dirigente estatal del Partido del Trabajo en el Estado de Guerrero, en razón de la trascendencia que reviste la investigación y debido esclarecimiento del mismo.

III. Oficio signado por la diputada Carolina O´farrill Tapia, presidenta del Honorable Congreso del Estado de Puebla, con el que envía el acuerdo por el que se exhorta al Senado de la República, así como a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que mediante los instrumentos diplomáticos correspondientes condenen el intento del Congreso de los Estados Unidos de Norteamérica, de reformar su legislación para negar la nacionalidad a los hijos de migrantes nacidos en su territorio, en clara violación a sus derechos humanos. Solicitando su adhesión al mismo.

IV. Oficio suscrito por los diputados Juan Daniel Morales Juárez y Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez, secretarios del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, con el que envían el acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, tomar las

providencias legales y presupuestarias necesarias para posibilitar la eventual aplicación de reformas a la Ley General de Salud, manteniendo coordinación con las secretarías de Educación Pública y de Hacienda y Crédito Público del Poder Ejecutivo Federal. Solicitando su adhesión al mismo.

V. Oficio signado por el licenciado Bertino Antonio Morales Salomón, secretario de servicios legislativos del Congreso del Estado de Hidalgo, con el que hacen del conocimiento del acuerdo económico mediante el cual se exhorta al titular de la Secretaría de Educación Pública Federal, maestro Alonso Lujambio Irazabal, así como a la titular de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, doctora Rocío Ruiz de la Barrera para que en coordinación con la Secretaría de Salud en el Estado incrementen dentro del siguiente ciclo escolar 2010-2011, la materia de nutrición. Solicitando su adhesión al mismo.

VI. Oficio suscrito por el contador público certificado Ignacio Rendón Romero, auditor general del Estado, mediante el cual envía el informe de resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapehuala, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2008.

VII. Oficio signado por la diputada Aceadeth Rocha Ramírez, con el que solicita a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para que en un plazo de diez días hábiles, presenten el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

VIII. Oficio suscrito por los diputados Ignacio Ocampo Zavaleta y Carlos Álvarez Reyes, presidentes de las comisiones de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y de Presupuesto y Cuenta Pública, respectivamente, mediante el cual remiten el acuerdo tomado por los integrantes de dichas comisiones, con motivo de los oficios signados por los ciudadanos Raúl Tovar Tavera, Fulgencio Garibo Onofre, presidentes de los honorables ayuntamientos de los municipios de Iguala de la Independencia y Florencia Villarreal, Guerrero, respectivamente, así mismo de Carmelo Diéguez Castro, Jacinto Gallardo Zamora y Delfino García, comisarios de San Marcos, Guerrero, con el que solicitan un incremento al presupuesto del ejercicio fiscal 2010, para construir obras prioritarias en los municipios ya mencionados. Solicitando sean descargados de los asuntos pendientes de las comisiones citadas como asuntos total y definitivamente concluidos.

IX. Oficio signado por el diputado Jorge Salgado Parra, presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, con el que remiten el acuerdo tomado por los integrantes de dicha Comisión con motivo de la solicitud de los ciudadanos Felipe Chávelas Ortiz, Encarnación Morales Izoteco y Biliulfo Villanueva Morales, comisario municipal electo, comisario suplente y comisario saliente, respectivamente, de la comunidad de Pochahuizco, Municipio de Zitlala, Guerrero. Solicitando sean descargados de los asuntos pendientes de la comisión como asuntos total y definitivamente concluidos.

X. Oficio suscrito por el diputado Jorge Salgado Parra, presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, con el que remite el acuerdo tomado por los integrantes de dicha Comisión con motivo de la solicitud realizada por la ciudadana María Celia Armenta García, regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero. Solicitando sea descargado de los asuntos pendientes de la Comisión como asunto total y definitivamente concluido.

XI. Oficio signado por los diputados Ignacio Ocampo Zavaleta y Luis Edgardo Palacios Díaz, presidentes de la comisiones de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, respectivamente, con el que solicitan se amplíe el turno relativo a la iniciativa de decreto por medio del cual los presidentes municipales de Atenango del Río, Buenavista de Cuéllar, Cocula, Copalillo, Cuetzala del Progreso, Huitzaco de los Figueroa, Iguala de la Independencia, Tepecoacuilco de Trujano, Taxco de Alarcón, todos del estado de Guerrero, solicitan a este Honorable Congreso autorización para que se constituya la asociación de municipios de la Zona Norte del Estado de Guerrero.

XII. Oficios remitidos por: honorables congresos de los estados de Guanajuato y Puebla, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado, Instituto Estatal para la Educación de los Jóvenes y Adultos de Guerrero (IEEJAG), Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero (CAPASEG), mediante el cual dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Legislatura.

Tercero.- Correspondencia:

a) Oficio suscrito por el oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción de diversos asuntos:

I. Denuncia de juicio político promovida por el ciudadano Francisco Cruz Hernández, en contra de los ciudadanos José Luis González de la Vega Otero y Arturo Latabán López, secretario de educación en Guerrero y contralor interno de la Secretaría de Educación Guerrero, respectivamente.

II. Oficio suscrito por el ciudadano Bonifacio Pastor Bolaños, representante de la coordinación comunitaria de Asuntos Indígenas del Honorable Ayuntamiento del municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, con el que solicita a esta Soberanía la segregación de la comunidad de Ocotetomatitlán, para pertenecer al municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero.

Cuarto.- Iniciativas:

a) De decreto por el que se adiciona una fracción XLI-Bis del artículo 47, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por el diputado Faustino Soto Ramos. Solicitando dar lectura a la misma.

Quinto.- Propuestas de leyes, decretos y acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 97 de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero número 428.

b) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se declara incompetente al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, para resolver sobre la iniciativa de decreto por el que se concede a la ciudadana Haydé Cancino Vda. de Morales, pensión vitalicia por viudez.

c) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se ratifica al ciudadano Raúl Jiménez Ocampo, como regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero.

d) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo tercero del decreto número 206 de fecha once de febrero del año dos mil cuatro, mediante el cual se crea el municipio de Juchitán, Guerrero.

e) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Rutilio Vitervo Aguilar, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace un respetuoso exhorto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, contador público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, al secretario de seguridad pública y protección civil, general Juan Heriberto Salinas Altés, al subsecretario de prevención y readaptación social, licenciado Ángel García García, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones intensifiquen los programas de preliberación anticipada de los reclusos con VIH (SIDA), discapacitados, homosexuales, enfermos mentales, adictos a las drogas, indígenas y adultos mayores. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

f) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Ignacio Ocampo Zavaleta, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se suma al contenido del punto de acuerdo aprobado por la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos (CONATRI, A.C.), hecho con fecha 30 de abril del año en curso, en el sentido de que las desafortunadas declaraciones del licenciado Fernando Gómez Mont, secretario de gobernación, no contribuyen a la materialización del estado de derecho y a la materialización de las reformas que en materia de justicia penal que promovió en su oportunidad el titular del Poder Ejecutivo Federal y que fueron aprobadas por el constituyente permanente con fecha 18 de junio del 2008. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

g) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez, por el que el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al ciudadano Oscar Alberto López Sánchez, presidente municipal de Mochitlán, Guerrero, con estricto apego a la Ley Orgánica del Municipio Libre, y en el marco de la pluralidad política, atienda y resuelva a través del diálogo los conflictos existentes en el cabildo del municipio que preside y así como también cubra de inmediato los salarios que les ha dejado de pagar desde el mes de julio del año 2009, a los ciudadanos regidores Eric Saúl Dircio Godínez, Carmen Venancio Reyes, Alberto

Ramos Cotino y Héctor Nava González, para que puedan cumplir con las tareas que los ciudadanos les encomendaron. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

Sexto.- Intervenciones:

a) Del diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez, sobre la incursión de efectivos del Ejército Mexicano a Ciudad Universitaria de la UAG, ocurrida el pasado 19 de mayo del 2010.

Séptimo.- Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 25 de mayo del 2010.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia solicita al diputado secretario Victoriano Wences Real, informe, para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 173 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día se registró la asistencia de alguna diputada o diputado.

El secretario Victoriano Wences Real:

Se informa a la Presidencia que se registraron 4 asistencias de los diputados Ortega Moreno Gisela, Astudillo Martínez Napoleón, Velázquez Aguirre Jesús Evodio, Granda Castro Carlos Jacobo, con lo que se hace un total de 38 asistencias a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, el proyecto de Orden del Día de antecedentes, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día de referencia.

ACTAS

En desahogo del primer punto del Orden del Día, "Actas" incisos de la "a" a la "c", en mi calidad de presidente me

permite proponer la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones permanente y ordinaria celebradas los días lunes 26 al viernes 30 de abril; jueves 13 y martes 18 de mayo de 2010, virtud de que las mismas fueron distribuidas con antelación a los coordinadores de las fracciones parlamentarias y representantes de partido, así como a los demás integrantes de esta Legislatura, ciudadanos diputados y diputadas, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura de las actas de referencia, dispensada la lectura de las actas de las sesiones de antecedentes, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación su contenido, ciudadanos diputados y diputadas, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el contenido de las actas en mención.

COMUNICADOS

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, "Comunicados", inciso "a", solicito al diputado secretario Victoriano Wences Real, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el oficial mayor del Congreso.

El secretario Victoriano Wences Real:

Con gusto, diputado presidente.

Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibió en esta Oficialía Mayor, los siguientes comunicados:

I. Oficio signado por el licenciado José Luis Tondopo López, secretario del juzgado primero de distrito en el Estado, por el que el citado juzgado requiere se dé cumplimiento a la sentencia de fecha 20 de mayo del 2009, dictada dentro del juicio de amparo número 1261/2008, promovido por el ciudadano Graciano Astudillo Alarcón.

II. Oficio suscrito por los diputados Armida Núñez García y Luis Alfredo Díaz Blake, secretarios del Honorable Congreso del Estado de Colima, con el que remiten el acuerdo mediante el cual se exhorta a la Procuraduría General de la República, para que atraiga el caso del homicidio del ciudadano Rey David Hernández García, dirigente estatal del Partido del Trabajo en el estado de Guerrero, en razón de la trascendencia

que reviste la investigación y debido esclarecimiento del mismo.

III. Oficio signado por la diputada Carolina O'Farrill Tapia, presidenta del Honorable Congreso del Estado de Puebla, con el que envía el acuerdo por el que se exhorta al Senado de la República, así como a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que mediante los instrumentos diplomáticos correspondientes condenen el intento del Congreso de los Estados Unidos de Norteamérica, de reformar su legislación para negar la nacionalidad a los hijos de migrantes nacidos en su territorio, en clara violación a sus derechos humanos, solicitando su adhesión al mismo.

IV. Oficio suscrito por los diputados Juan Daniel Morales Juárez y Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez, secretarios del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, con el que envía el acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, tomar las providencias legales y presupuestarias necesarias para posibilitar la eventual aplicación de reformas a la Ley General de Salud, manteniendo coordinación con las secretarías de Educación Pública y de Hacienda y Crédito Público del Poder Ejecutivo federal, solicitando su adhesión al mismo.

V. Oficio signado por el licenciado Bertino Antonio Morales Salomón, secretario de servicios legislativos del Congreso del Estado de Hidalgo, con el que hacen del conocimiento del acuerdo económico mediante el cual se exhorta al titular de la Secretaría de Educación Pública Federal, maestro Alonso Lujambio Irazabal, así como a la titular de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, doctora Rocío Ruiz de la Barrera para que en coordinación con la Secretaría de Salud en el Estado incrementen dentro del siguiente ciclo escolar 2010-2011, la materia de nutrición, solicitando su adhesión al mismo.

VI. Oficio suscrito por el contador público certificado Ignacio Rendón Romero, auditor general del Estado, mediante el cual envía el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlapehuala, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2008.

VII. Oficio signado por la diputada Aceadeth Rocha Ramírez, con el que solicita a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para que en un plazo de diez días hábiles, presenten el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

VIII. Oficio suscrito por los diputados Ignacio Ocampo Zavaleta y Carlos Álvarez Reyes, presidentes de las comisiones de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y de Presupuesto y Cuenta Pública, respectivamente, mediante el cual remiten el acuerdo tomado por los integrantes de dichas comisiones, con motivo de los oficios signados por los ciudadanos Raúl Tovar Tavera, Fulgencio Garibo Onofre, presidentes de los honorables ayuntamientos de los municipios de Iguala de la Independencia y Florencio Villarreal, Guerrero, respectivamente, así mismo de Carmelo Diéguez Castro,

Jacinto Gallardo Zamora y Delfino García, comisarios de San Marcos, Guerrero, con el que solicitan un incremento al presupuesto del ejercicio fiscal 2010, para construir obras prioritarias en los municipios ya mencionados, solicitando sean descargados de los asuntos pendientes de las comisiones citadas como asuntos total y definitivamente concluidos.

IX. Oficio signado por el diputado Jorge Salgado Parra, presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, con el que remiten el acuerdo tomado por los integrantes de dicha comisión con motivo de la solicitud de los ciudadanos Felipe Chávelas Ortiz, Encarnación Morales Izoteco y Biliulfo Villanueva Morales, comisario municipal electo, comisario suplente y comisario saliente, respectivamente, de la comunidad de Pochahuizco, municipio de Zitlala, Guerrero, solicitando sean descargados de los asuntos pendientes de la comisión como asuntos total y definitivamente concluidos.

X. Oficio suscrito por el diputado Jorge Salgado Parra, presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, con el que remite el acuerdo tomado por los integrantes de dicha comisión con motivo de la solicitud realizada por la ciudadana María Celia Armenta García, regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, solicitando sea descargado de los asuntos pendientes de la comisión como asunto total y definitivamente concluido.

XI. Oficio signado por los diputados Ignacio Ocampo Zavaleta y Luis Edgardo Palacios Díaz, presidentes de las comisiones de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, respectivamente, con el que solicitan se amplíe el turno relativo a la iniciativa de decreto por medio del cual los presidentes municipales de Atenango del Río, Buenavista de Cuéllar, Cocula, Copalillo, Cuetzala del Progreso, Huitzuc de los Figueroa, Iguala de la Independencia, Tepecoacuilco de Trujano, Taxco de Alarcón, todos del estado de Guerrero, solicitan a este Honorable Congreso autorización para que se constituya la asociación de municipios de la zona norte del estado de Guerrero.

XII. Oficios remitidos por los honorables congresos de los estados de Guanajuato y Puebla, Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado, Instituto Estatal para la Educación de los Jóvenes y Adultos de Guerrero (IEEJAG), Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero (CAPASEG), mediante el cual dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Legislatura.

Escritos que agrego al presente y se hacen de su conocimiento, para los efectos conducentes.

Atentamente.

El Oficial Mayor.

Licenciado Benjamín Gallegos Segura.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia turna los asuntos de antecedentes, de la manera siguiente:

Apartado I, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su cumplimiento.

Apartado II, a la Comisión de Gobierno, para los efectos conducentes.

Apartado III, a la Comisión de Atención a Migrantes, para los efectos conducentes.

Apartado IV y V, a las Comisiones Unidas de Educación, Ciencia y Tecnología, Atención y de Salud, para los efectos conducentes.

Apartado VI, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286.

Apartado VII, esta Presidencia toma conocimiento del oficio de antecedentes y con fundamento en el artículo 30, fracción XIV de nuestra Ley Orgánica en vigor, esta Presidencia exhorta a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para que en un plazo de hasta 20 días hábiles emita el dictamen correspondiente o en su caso, dicha iniciativa será turnada a una comisión especial; comuníquese.

Apartado VIII, esta Presidencia toma conocimiento del acuerdo de antecedentes e instruye a la Oficialía Mayor, lo remita al archivo de esta Legislatura como asunto total y definitivamente concluido. Asimismo, sea descargado de la relación de pendientes de las comisiones de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y de Presupuesto y Cuenta Pública.

Apartado IX y X, esta Presidencia toma conocimiento del acuerdo de antecedentes e instruye a la Oficialía Mayor, lo remita al archivo de esta Legislatura como asunto total y definitivamente concluido. Asimismo, sea descargado de la relación de pendientes de las comisiones de Asuntos Políticos y Gobernación.

Apartado XI, se amplía el turno a las comisiones unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, para que emitan dictamen conjunto respecto al turno ya emitido a las comisiones unidas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, para los efectos conducentes.

Apartado XII, se toma conocimiento de los oficios de antecedentes y se instruye a la Oficialía Mayor, remita copia a los diputados promoventes.

CORRESPONDENCIA

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, correspondencia, inciso "a", solicito al diputado secretario Luis

Edgardo Palacios Díaz, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el oficial mayor del Congreso.

El secretario Luis Edgardo Palacios Díaz:

Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibieron en esta Oficialía Mayor, la siguiente correspondencia.

I.- Denuncia de juicio político promovido por el ciudadano Francisco Cruz Hernández, en contra de los ciudadanos José Luis González de la Vega Otero y Arturo Latabán López, secretario de Educación en Guerrero y contralor interno de la Secretaría de Educación Guerrero, respectivamente.

II.- Oficio suscrito por el ciudadano Bonifacio Pastor Bolaños, representante de la coordinación comunitaria de Asuntos Indígenas del Honorable Ayuntamiento del municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, con el que solicita a esta Soberanía la segregación de la comunidad de Ocotetomatitlán, para pertenecer al municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero.

Escritos que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente,
Licenciado Benjamín Gallegos Segura.
Oficial Mayor.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia turna los asuntos de antecedentes de la manera siguiente:

Apartado I.- A la Comisión Instructora en función de Comisión de Examen Previo, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286 y 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Apartado II.- Esta Presidencia turna el oficio de antecedentes a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos conducentes.

INICIATIVAS

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, iniciativas, inciso "a", se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Faustino Soto Ramos.

El diputado Faustino Soto Ramos:

Con el permiso de la Presidencia.

Compañeras y compañeros diputados.

Hoy en día, el cooperativismo constituye el movimiento social y político más importante del mundo. Según datos de la Alianza Cooperativa Internacional (ACI), en 1992 dicho organismo de integración cooperativa internacional, reportaba una afiliación de 310 organizaciones cooperativas de ámbito nacional en 92 países de los cinco continentes, cuyos miembros ascendían a poco menos de 706 millones de personas en todo tipo de cooperativas. Como casos sobresalientes por el alto nivel de cooperativización de su economía, cabe destacar los de Finlandia y Canadá, países en los cuales el número de socios afiliados a las diferentes cooperativas representan alrededor del 60 por ciento de la población total. En nuestro país, si bien el cooperativismo está poco desarrollado, no pueden desconocerse sus enormes potencialidades y su indiscutible contenido ético al procurar imprimirle un contenido más humano a las relaciones económicas y sociales, por lo cual su fomento y promoción constituye una tarea impostergable si se desea combatir la pobreza y marginación social en que se debate la existencia de un alto porcentaje de la población rural y urbana del estado de Guerrero.

Frente a la magnitud y profundidad de la actual crisis económica, la sociedad civil no puede confiar ni en el mercado ni en el estado. Tiene que crear sus propias formas de resistencia y de seguridad económica. Una de ellas es precisamente la organización cooperativa y solidaria que permite que los trabajadores, mancomunando sus esfuerzos, mantengan sus activos, reduzcan sus costos y eventualmente eleven sus ingresos.

En este marco, el cooperativismo y la economía solidaria pueden tener un mayor protagonismo como alternativa viable de organización social para la producción y distribución de bienes y servicios socialmente necesarios que ayuden a reactivar la deteriorada economía de las familias guerrerenses.

Como es sabido, en los últimos meses, los grandes centros del poder económico a nivel mundial, así como las potencias hegemónicas, a pesar de su lenguaje aparentemente radical y favorable al cambio, ratifican, en la práctica, su compromiso con el modelo del libre mercado. En su lógica lo que falló fue la regulación y esta es perfectible. Bajo esta lógica, se han venido reuniendo en diversas "cumbres" con el propósito de redefinir las nuevas reglas de la regulación bancaria mundial, sin que hasta el momento hayan alcanzado un punto de acuerdo respecto a las reglas básicas de la competencia capitalista y el reparto de los mercados.

Por su parte, la Alianza Cooperativa Internacional (ACI), con motivo de la celebración del Día Internacional de las Cooperativas, emitió el pasado 4 de julio del 2009, un mensaje titulado: "Impulsando la recuperación global a través de las cooperativas", en el cual, se afirma que "las cooperativas financieras se han mantenido sólidas financieramente; las cooperativas agrícolas, en muchas partes del mundo, están consiguiendo excedentes, las cooperativas de consumo están viendo incrementar el volumen de negocios, y las cooperativas de trabajo asociado siguen creciendo. Cada vez más personas están eligiendo el modelo de empresa cooperativo para responder a las nuevas realidades económicas".

Y se pregunta: “¿Por qué son las cooperativas capaces de sobrevivir e incluso prosperar en situaciones de crisis e incluso más allá?”.

La respuesta, según el mensaje citado, está en el modelo. “La empresa cooperativa es un modelo de empresa alternativo, que en lugar de centrarse en los beneficios, se centra en las personas, incrementando el poder de las personas en el mercado, mientras guía sus operaciones sobre la base de los valores y principios cooperativos”.

“Al hacerlo”, se afirma en el mensaje de la Alianza Cooperativa Internacional, “están demostrando que el negocio cooperativo es sostenible y que las empresas basadas en valores éticos, pueden tener éxito y contribuir a la recuperación económica sostenible”.

En este tenor, continua el mensaje de la Alianza Cooperativa Internacional, “economistas, el mundo académico y la comunidad internacional están desesperados buscando respuestas sobre la forma de estimular una recuperación mundial y, al hacerlo, están empezando a cuestionar el actual modelo económico que ha perdido la confianza de los responsables políticos, así como de la mayoría de las personas. Se trata de analizar la regulación de los mercados y en particular, de las instituciones financieras, para garantizar operaciones más éticas y transparentes. En su búsqueda, sin embargo, también están redescubriendo y reconociendo el potencial de las cooperativas para contribuir de manera significativa a un nuevo sistema económico. Muchos gobiernos están considerando la opción cooperativa en este nuevo entorno económico, ya sea para estimular la productividad agraria o para reorganizar los sistemas nacionales de protección social”.

Siguiendo esta línea de pensamiento que valora a las cooperativas como una opción para enfrentar los efectos de la crisis económica global, debido a su fortaleza ética o doctrinaria, en América Latina, desde hace ya casi una década cerca de una docena de países con gobiernos democráticos y populares, entre los que sobresalen Venezuela, Ecuador, Bolivia, Nicaragua, Brasil, Argentina, Uruguay, Paraguay, y más recientemente El Salvador están reformando sus constituciones políticas y sus leyes reglamentarias a efecto de otorgarle un papel central al cooperativismo y la economía social en el proyecto de desarrollo nacional, creándose al efecto estructuras de atención e interlocución e instituciones abocadas a la promoción y fomento de sus actividades empresariales y asociativas.

En Venezuela el Plan Nacional Simón Bolívar, está sustentado en la creación de una nueva economía social.

Pero, al margen de la validez, eficacia o pertinencia de las estrategias nacionales implementadas en Venezuela y otros países latinoamericanos, nuestra insistencia en un mayor protagonismo del movimiento cooperativo obedece a la convicción de que la superación de la crisis económica sólo será posible, desde una opción verdaderamente popular, si se apoya en la acción organizada de los grandes sectores

populares, lo cual se puede lograr mediante el fomento y la promoción del cooperativismo.

En suma, en las actuales condiciones de crisis económica y financiera global, el modelo de empresa cooperativa puede demostrar que es el mejor modelo alternativo de negocios para el futuro. Hace ya tiempo que las cooperativas están demostrando que son el motor no sólo para impulsar el desarrollo económico, sino también la democracia económica y política, así como la responsabilidad social. Las cooperativas ofrecen una forma más justa de hacer negocios, donde los valores sociales y ambientales se priorizan para beneficio de sus socios lo cual se traduce en una mejor calidad de vida y esto se obtiene con cooperación, que es simplemente, una forma de hacer negocios.

Bajo esta perspectiva, asumimos que en el caso particular del estado de Guerrero, las alternativas individuales para enfrentar la crisis, incluida la migración y el ambulante, están totalmente descartadas. O la gente se une para trabajar en común y resistir de manera organizada o será víctima pasiva de la crisis, que no perdona. Crear fuentes de empleo propias puede permitir cierta estabilidad en el empleo y la asociación de los agricultores será una garantía de enfrentar en mejores condiciones los vaivenes de la lucha competitiva y de la apertura comercial, derivada de la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos y Canadá.

Por citar un ejemplo de cooperativismo en Guerrero, tenemos el caso de las cooperativas pesqueras, en nuestro Estado se tienen registradas 226 cooperativas pesqueras que aglutinan a 20 990 socios de acuerdo con los registros presentados a la Coordinación de Fomento Económico y Desregulación. Por ello es menester dotar de una regulación la cual sirva de sustento jurídico a las cooperativas guerrerenses y con ello fortalecer a las mismas.

Es ahora cuando las cooperativas están llamadas a demostrar sus potencialidades como instrumento de desarrollo local y, en el caso de las sociedades Cooperativa de Ahorro y Préstamo, como base financiera del desarrollo cooperativo nacional. La vinculación estrecha y la complementariedad de acciones entre los diferentes tipos de cooperativas constituyen un imperativo del momento actual, a efecto de sortear del mejor modo posible los procesos de exclusión social que la crisis económica trae aparejados.

En particular, las cooperativas de producción deberán esforzarse por retener el empleo de sus socios y aprovechar las oportunidades que se abran para reconvertir empresas privadas en quiebra en sociedades cooperativas. Los conflictos obrero-patronales, aparentemente irreconciliables, pueden, en esta época, encontrar en la formación de cooperativas una salida decorosa para todas las partes, incluido el gobierno. Incluso en el caso de la problemática social que se desencadenó a partir del decreto de desincorporación de la Compañía de Luz y Fuerza del Centro puede tener una salida negociada, por el lado de la formación de cooperativas de distribución de energía eléctrica para el Distrito Federal y zona metropolitana, emulando el ejemplo de las cooperativas de este tipo existentes

en diversos países latinoamericanos como Argentina, Bolivia y Ecuador.

Finalmente, legislar en materia de cooperativismo y economía social es parte de una estrategia exitosa que permita transformar a los diferentes establecimientos que hoy operan en la economía informal hacia su transición a la formalidad mediante la puesta en marcha de bastos programas de capacitación organizacional cooperativa para este amplio sector de la población desempleada y subempleada; así pues cabe resaltar que la presente iniciativa de reforma a la Constitución local, es tan sólo un precedente para la iniciativa de Ley de Fomento al Cooperativismo que presentaré en una sesión próxima, también destacar que se busca dar impulso la Ley de Fomento al Cooperativismo tenga resonancia a nivel nacional.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito poner a la consideración de este Honorable Pleno, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XLI-BIS del artículo 47, de la Ley Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo Único.- Se adiciona la fracción XLI-Bis al artículo 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 47.- Son atribuciones del Congreso del Estado.

..

Fracción XLI-Bis.- Legislar en materia de cooperativismo y economía social, de conformidad con los artículos 25, 73, fracción XXIX-N y 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO TRANSITORIO

Único.- La reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, contenida en el presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta local.

Dado en el Congreso del Estado de Guerrero, el día nueve de mayo del año 2010.

Es cuanto.

El Presidente:

Esta Presidencia toma conocimiento de la iniciativa de antecedentes y la turna a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, propuestas de leyes, decretos y acuerdos, solicito al diputado secretario Victoriano Wences Real, se sirva dar lectura a la certificación

emitida por el diputado secretario Luis Edgardo Palacios Díaz, relativa a la entrega a cada uno de los integrantes de esta Legislatura de los dictámenes que se encuentran enlistados de primera lectura de los incisos de la “a” a la “d”.

El diputado Victoriano Wences Real:

Con gusto presidente.

Vistos los acuses de recibo certifico que se han realizado en tiempo y forma la entrega a cada uno de los diputados integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, una copia fiel de su original los dictámenes con proyecto de decreto, respectivamente. Enlistado de primera lectura en el Orden del Día, para la sesión del día martes 25 de mayo del año en curso, específicamente los incisos del “a” al “d” del quinto punto del Orden del Día, de propuestas de leyes, decretos y acuerdos.

Lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 135 y 203 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286.

Atentamente.

Diputado Luis Edgardo Palacios Díaz.
Secretario de la Mesa Directiva.

Es cuanto, presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Vista la certificación que antecede y de conformidad con el artículo 34, fracción V de la ley de la materia; en términos de lo dispuesto por el artículo 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, se tienen de primera lectura los dictámenes con proyecto de decreto respectivamente, signados bajo los incisos de la “a” a la “d” del quinto punto del Orden del Día y continúan con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “e” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Rutilio Vitervo Aguilar, para dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Rutilio Vitervo Aguilar:

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presentes.

El suscrito diputado, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, ante la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 137 párrafo segundo, 149, 150 y 170 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, someto a consideración de esta Soberanía, como asunto de urgente y obvia resolución, el punto de acuerdo, que a continuación expongo:

CONSIDERANDO

Primero.- El sistema penitenciario del estado de Guerrero, enfrenta graves problemas que van desde la falta de infraestructura básica hasta la vulneración de los derechos humanos de los internos.

Segundo.- En los 18 centros penitenciarios del Estado, las autoridades del ramo reconocen que existe una sobrepoblación en dichos centros y que día a día va en aumento. Las autoridades reconocen que la infraestructura penitenciaria de esta Entidad fue diseñada para atender a 3 mil 682 internos, sin embargo, actualmente la población en los 18 Centros de Readaptación Social (Ceresos) es de más 4 mil 800 internos, lo que significa, que existe una sobre población en dichos centros. El constante crecimiento de la población penitenciaria es uno de los principales problemas que enfrentan las autoridades del sistema penitenciario, ya que el exceso de internos implica mayores compromisos en infraestructura, vigilancia y salubridad.

Tercero.- Otro de los problemas que existen en el sistema penitenciario de nuestro Estado, es la indefinición jurídica de muchos de los internos, pues hay presos que llevan 5, 7 e incluso hasta 10 años sin ser sentenciados. Este es un problema serio en los centros penitenciarios y que es urgente su revisión, por parte de las autoridades judiciales y de procuración de justicia.

Cuarto.- En el aspecto del respeto a los Derechos Humanos, en los centros penitenciarios, basta revisar el informe de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos del 2009, donde se revela que las personas con VIH (SIDA) son los que reciben el peor trato en los penales del Estado, seguidos por los discapacitados, homosexuales, enfermos mentales, adictos a las drogas, indígenas y adultos mayores; con esto se demuestra que estos reclusos son los más vulnerables en la violación de sus derechos humanos, por parte de autoridades administrativas y de vigilancia de los Ceresos.

Quinto.- Por lo que es urgente hacer una recomposición del sistema penitenciario para hacerlo más operable, tomando como ejes la superación del problema de la infraestructura física, la sobrepoblación, la indefinición jurídica de muchos reclusos y la violación de los derechos humanos en dichos centros; para superar estos problemas es de vital importancia que las autoridades del ramo rediseñen políticas penitenciarias acordes con las nuevas necesidades tanto de infraestructura como de readaptación social, donde se respete la dignidad humana, propiciar una reintegración exitosa de los reos liberados a la vida social y productiva del Estado.

Por lo antes expuesto, someto a consideración de esta Soberanía la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

Único.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace un respetuoso exhorto al titular del Poder Ejecutivo del Estado

contador público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, al secretario de Seguridad Pública y Protección Civil general Juan Heriberto Salinas Altés, al subsecretario de Prevención y Readaptación Social licenciado Ángel García García; para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones intensifiquen los programas de preliberaciones anticipadas de los internos con derecho al mismo; se revise la situación de los reclusos con VIH (SIDA), discapacitados, homosexuales, enfermos crónicos, adictos a algún tipo de drogas, indígenas y adultos mayores; consolidando los esquemas de preliberación anticipadas o permutar penas de reclusión por trabajo comunitario u otras alternativas que nos permitan que dichos internos sean readaptados a la sociedad. Asimismo se revisen los casos de reclusos que se encuentran en la indefinición jurídica que llevan más de 5, 8 o más años, sin ser sentenciados y finalmente se implementen programas para el personal del sistema penitenciario de respeto a los derechos humanos de los reclusos.

TRANSITORIOS

Primero: El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir del día de su expedición.

Segundo: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos diarios de circulación estatal, para su conocimiento público.

Atentamente.

Diputado Rutilio Vitervo Aguilar.

Gracias, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de acuerdo en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión por lo que se pregunta a los diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la

propuesta anteriormente señalada, ciudadanos diputados y diputadas, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario, suscrita por el ciudadano diputado Rutilio Vitervo Aguilar, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "F" del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Ignacio Ocampo Zavaleta, para dar lectura a una propuesta parlamentario.

El diputado Ignacio Ocampo Zavaleta:

El que suscribe diputado Ignacio Ocampo Zavaleta, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y en uso de las facultades conferidas de los artículos 137, párrafo segundo; 150 y 170 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, someto a consideración de esta Soberanía popular la siguiente propuesta de acuerdo parlamentario de urgente y obvia resolución bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero. Que a partir del informe del X Congreso de las Naciones Unidas, quedó de manifiesto la importancia y responsabilidad que tiene cada Estado de establecer y mantener un sistema de justicia penal equitativo, responsable, ético y eficiente que se extiende también a la producción de la seguridad ciudadana, respectiva bajo los estados, las sociedades y su respectivo gobierno requieren de mecanismos de anticipación, reconocimiento aproximación con la prevención y control de los riesgos y amenazas para la seguridad de las personas derivadas del crimen y la violencia y sus efectos individuales y sociales.

Segundo. Que esa perspectiva internacional, ha generado confusión en las concepciones de seguridad pública y justicia penal sobre todo en la operación de programas y legislación pretendiendo tergiversar y desvanecer esas distenciones que existen en la ciencia del derecho, como el derecho vigente y positivo.

Tercero. Que si bien es cierto en la Ley General del Sistema de Seguridad Pública, se establecen las bases para que opere eficientemente ese sistema mismo que se encuentra integrado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, las conferencias nacionales de procuración de justicia, de secretarios de seguridad pública o sus equivalentes, la del sistema penitenciario, la de seguridad pública municipal así como los

consejos locales, instancias regionales y el secretariado ejecutivo del sistema, estatuyendo el artículo 10 del citado ordenamiento que el Poder Judicial de la Federación y los Tribunales Superiores de Justicia, contribuirán con la instancia que integran el sistema en la formulación de estudios, lineamientos, implementación de acciones que permitan alcanzar los fines de seguridad pública.

No es ocioso reiterar el carácter de auxilio de los poderes judiciales tanto federal como de las entidades federativas se dan en un esquema colaboracionista y de entre lo que las nuevas corrientes jurídicas han llamado federalismo cooperativismo y no como parte del Poder Ejecutivo del orden federal o de los estados.

Cuarto. Que la interpretación y aplicación de la Ley no debe ser reducto de distorsiones legales en claro perjuicio del principio de división de poder al percibir incluso el sistema penitenciario dentro del campo de seguridad pública y no específicamente dentro de la justicia lo que desde luego genera exabruptos institucionales que nos allanan al diálogo, predisponen a convertir el escenario político en un duelo de declaraciones y malas maneras que repercuten en contra de los mexicanos que se representan.

Quinto. Que el pasado 22 de abril en el marco de la clausura del primer foro sobre la nueva justicia penal el que quien y como en las etapas procesales realizadas en las instalaciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el ciudadano secretario de gobernación Fernando Gómez Mont, al abordar lo fines de la justicia penal destacó los alcances de la gobernabilidad democrática en un impetuosa intervención se expresó en términos peyorativos del sistema de justicia penal adoptado por el estado de Chihuahua al señalar, que la concepción de la justicia penal en el Estado de Chihuahua, es uno de los factores causales del desgobierno que se vive sobre todo en ciudad Juárez que es un esquema de justicia que no está dando contención a los violentos para que puedan ser asegurados y no se multiplique la violencia en la sociedad chihuahuense.

Sexto. Que esta expresión, posiblemente dicha con fervor no correspondía a la investidura del responsable de la política interna del gobierno federal, porque consideramos afecta profundamente el clima de unidad y respeto que debe imperar en el orden federal en sus relaciones con las entidades federativas así como con los demás órdenes de gobierno.

Séptimo. Que como es natural suponer esas expresiones, fueron objeto del repudio total de los integrantes de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de justicia de los Estados Unidos Mexicanos, a través del punto de acuerdo a que llegaron los presidentes de los tribunales superiores de justicia del país en su pasada sesión celebrada el 30 de abril del presente año celebrada en Ciudad Victoria Tamaulipas y que fue publicada en el periódico El Universal, publicado el día 21 de mayo del año en curso, en donde se hace un llamado tanto a los poderes federales y a las legislaturas del Estado para respaldar al supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua con esas declaraciones que constituyen además de

una intromisión de poder una manera grotesca de romper con los principios fundamentales que inspiran a la república.

En consecuencia, este Congreso del Estado no puede mantenerse inexpresivo o distante de estas tendencias autoritarias y poco afortunadas; motivo por el que vengo a solicitar a nombre de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional aprobar la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO PARLAMENTARIO

Único. La Quincuagésima Novena Legislatura se suma al contenido del punto de acuerdo aprobado por la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos (CONATRI, A.C.), hecho con fecha 30 de abril del año en curso, en el sentido de que las desafortunadas declaraciones del ciudadano licenciado Fernando Gómez Mont, secretario de gobernación, no contribuyen a la materialización del estado de derecho y a la materialización de las reformas que en materia de justicia penal promovió en su oportunidad el titular del Poder Ejecutivo Federal y que fueron aprobadas por el constituyente permanente con fecha 18 de junio del 2008.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente acuerdo parlamentario surtirá sus efectos, a partir de la fecha de su expedición.

Artículo Segundo. Comuníquese el presente acuerdo parlamentario al ciudadano Fernando Gómez Mont, secretario de Gobernación, para su conocimiento y sus efectos legales correspondientes.

Artículo Tercero. Notifíquese a la Comisión nacional de tribunales superiores de justicia de los Estados Unidos Mexicanos, CONATRI A. C., en respuesta institucional a los propósitos que convoca al tenor del citado punto de acuerdo.

Artículo Cuarto. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; en dos diarios de circulación estatal y la pagina web del Honorable Congreso del Estado.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero a los 25 días del mes de mayo del 2010, año del Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana.

Muchas gracias.

El Presidente:

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de acuerdo en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

En virtud de que la presente propuesta no alcanza la votación requerida como asunto de urgente y obvia resolución, turnase a la Comisión de Justicia, para los efectos conducentes.

En desahogo del inciso “g” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez, para dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario

El diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez:

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

El que suscribe, diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez, integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y miembro de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, en uso de las facultades que me confieren los artículos 127, párrafo cuarto; 150 y 170, fracciones III, y VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero en vigor, me permito proponer al Pleno de esta Soberanía, para que se discuta, y en su caso, se apruebe en esta sesión, como asunto de urgente y obvia resolución, una propuesta de acuerdo parlamentario, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Con fecha primero de enero del 2009, se instalaron formalmente los nuevos Ayuntamientos en el Estado de Guerrero, dando inicio las nuevas administraciones. Los ciudadanos de cada uno de los municipios esperaban ediles que se preocuparan por sus demandas y atención directa a sus comunidades.

Los ayuntamientos legalmente se conforman por un presidente municipal, un síndico y donde hay una población superior a los 115 mil habitantes por dos síndicos y un número de regidores de acuerdo a la población de cada uno de los municipios, todos elegidos por la voluntad de los ciudadanos, ya sea por mayoría o de representación proporcional, conformando el máximo Órgano de gobierno municipal que integran el Cabildo.

Este tipo de composición política tiene como finalidad, que todos los partidos políticos como medios de participación de la ciudadanía, estén debidamente representados y se guarden los equilibrios y no haya ningún integrante del cuerpo edilicio que quiera imponer voluntades personales.

La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero en su artículo 72 señala: que el presidente municipal es el representante y jefe de la administración municipal, y en el artículo 77 de la misma Ley Orgánica dice que el síndico entre otras facultades es la de procurar y defender los intereses patrimoniales y económicos del municipio, así como, autorizar los gastos que deba realizar la administración municipal.

Los regidores en el artículo 79 del mismo ordenamiento legal cita: “les otorga la facultad de supervisar a las comisiones que tengan a su cargo y presentar propuestas para la mejor marcha de los ayuntamientos”.

Las facultades que la Ley otorga a cada uno de los integrantes del cabildo municipal, en muchas de las veces pareciera que hay duplicidad, generando confrontación entre presidentes municipales con los síndicos y los regidores. Sin embargo; esta composición y facultades tienen como finalidad guardar los equilibrios y contrapesos, para evitar actitudes autoritarias o personalistas.

Esta integración de los cabildos, se agrava, se desvirtúa y se pierde toda esencia y naturaleza, cuando los presidentes municipales no privilegian el diálogo entre los integrantes del Cabildo, sino de manera autoritaria, sesgada y queriendo ocultar actitudes de corrupción, imponen su voluntad, sin tomar en cuenta a los integrantes de su Cabildo que también fueron electos por los ciudadanos, incluso en algunas ocasiones ejerciendo presión y asumiendo actitudes que lejos de lograr la armonía en los ayuntamientos, hay confrontación en detrimento de la ciudadanía.

En el caso muy particular del Ayuntamiento de Mochitlán, conocido es, que desde el inicio de la actual administración municipal, se ha distinguido por la existencia de permanentes conflictos internos entre el presidente municipal y sus regidores. Conflictos en los que éste Honorable Congreso del Estado debe de poner atención, antes de que ocurran hechos que tengamos que lamentarnos.

Uno de los problemas generado inicialmente en dicho Ayuntamiento es el caso de la destrucción de la barda de la iglesia principal, posteriormente un grupo de regidores de diferentes partidos políticos, hicieron observaciones al presidente municipal sobre el reparto del fertilizante y la forma en que se llevaba a cabo la depuración del padrón de productores.

Se agravan mas los conflictos internos cuando el presidente municipal Oscar Albero López Sánchez en vez de atender, ya no digamos dar respuesta a las inconformidades, de manera ilegal, por encima de la voluntad de los ciudadanos y violando los derechos humanos, desde el mes de Julio y Agosto del año 2009 pasado, les ha suspendido los salarios a los regidores Eric Saúl Dircio Godínez, Carmen Venancio Reyes, Alberto Ramos Cotino y Héctor Nava González. Por lo que esta Soberanía debe de atender actitudes de servidores públicos como ésta, vengan de donde vengan, sin importar del Ayuntamiento del que se trate, para buscar los mecanismos que solucionen este tipo de conflictos.

Actitudes como las observadas en el Ayuntamiento de Mochitlán, confirman la falta de voluntad y ausencia de capacidad para gobernar, porque no es posible, que siendo los regidores producto de la voluntad popular, se les suspendan salarios y prestaciones, por el sólo hecho de no compartir algunos puntos de vista con el ciudadano presidente municipal y en vez de dar soluciones interponga denuncias penales

inventándoles supuestos hechos para encuadrar alguna conducta delictuosa.

Señores diputados y señoras diputadas, podemos no compartir puntos de vista para gobernar, incluso pertenecer a diferentes grupos o partidos políticos donde haya debate y confrontación de ideas, pero por ninguna circunstancia podemos permitir que ante la falta de capacidad por parte de quienes desempeñan la función de servidor público, como es el caso del señor Oscar Alberto López Sánchez presidente municipal de Mochitlán, Guerrero, violenten la ley y la voluntad popular, asumiendo actitudes autoritarias cómo suspenderle el salario e interponer denuncias en contra de los regidores por no coincidir con sus métodos de gobernar.

Por lo anteriormente expuesto, someto ante esta Soberanía Popular, como un asunto de urgente y obvia resolución para que se discuta y en su caso, se apruebe en esta sesión, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO

Único.- El Pleno de la LIX Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta al ciudadano Oscar Alberto López Sánchez, presidente municipal del municipio de Mochitlán Guerrero, con estricto apego a la Ley Orgánica del Municipio Libre, y en el marco de la pluralidad política, atienda y resuelva a través del diálogo los conflictos existentes en el Cabildo del municipio que preside y así como también cubra de inmediato los salarios que les ha dejado de pagar desde el mes de julio del año 2009 a los ciudadanos regidores Eric Saúl Dircio Godínez, Carmen Venancio Reyes, Alberto Ramos Cotino y Héctor Nava González, para que puedan cumplir con las tareas que los ciudadanos les encomendaron.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo surte efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo.- Túrnese el presente acuerdo a todos los ayuntamientos del Estado de Guerrero, para su conocimiento y en particular al ciudadano presidente municipal del municipio de Mochitlán, Guerrero, ciudadano Oscar Alberto López Sánchez, para su conocimiento y atención.

Tercero.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos diarios de mayor circulación en el Estado, para su conocimiento general.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a los 25 días del mes de mayo del año 2010.

Atentamente.

Diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez.

Gracias, diputado presidente.

El Presidente:

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

En virtud de que la presente propuesta no alcanza la votación requerida como asunto de urgente y obvia resolución, tórnese a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos conducentes.

INTERVENCIONES

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, "Intervenciones", se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez.

El diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez:

Gracias, compañeros diputados de la Mesa Directiva.

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Desde 2006, el gobierno federal inició una guerra contra los grupos del narcotráfico y bandas del crimen organizado. Para cumplir con ese propósito, echó mano de una de las instituciones más respetada y reconocida por los ciudadanos, el Ejército Mexicano.

Desde entonces, la presunta guerra contra el crimen organizado y no organizado, ha cobrado la vida de más de 23 mil personas desde el inicio del presente sexenio, según un informe del gobierno federal entregado a la Cámara de Senadores, el pasado mes de abril. Entre las víctimas civiles se encuentran mujeres y niños inocentes.

Organismos como la Comisión Nacional de Derechos Humanos han informado de un incremento considerable de quejas contra el ejército en los últimos dos años. Tan sólo en 2009 fue el año que la Comisión Nacional de Defensa de los Derechos Humanos, recibió más quejas, alrededor de 1800, y emitió más recomendaciones contra el ejército, 30, lo que representa un récord histórico. En suma, las quejas contra el ejército crecieron un 400 por ciento en el último año.

Las quejas contra las fuerzas militares responden en su mayoría a abusos cometidos contra la población civil al allanar domicilios, efectuar cateos sin ninguna justificación y detener a personas que en apariencia no están vinculadas a los grupos del narcotráfico.

Y por si esos datos no fueran contundentes de las fallas y distorsiones en el papel de la tropa, en lo que va del año, se ha

incrementado la indignación ciudadana contra ellos por su presunta responsabilidad en el asesinato de civiles. El gobierno federal ha llamado a este fenómeno "daños colaterales" en su ofensiva contra las bandas del narcotráfico.

El 27 de abril, el Senado aprobó la nueva Ley de Seguridad Nacional, que dejó intocable el tema del fuero militar y que en septiembre, habrá de ser discutida por la Cámara de Diputados. Hasta ahora, los militares son sujetos de responsabilidad ante la justicia militar por delitos cometidos contra la población civil. El Partido de la Revolución Democrática, en el Congreso de la Unión ha propuesto que la milicia sea juzgada en tribunales civiles.

La guerra contra el crimen organizado, que ha sido cuestionada por especialistas, ha provocado miles de muertos civiles cuyo único error fue haber estado el día equivocado en el lugar y la hora equivocados.

En la madrugada del día 17 de diciembre del 2009; elementos del Ejército Mexicano allanaron con lujo de violencia la casa del estudiante "Francisco Villa" en esta ciudad de Chilpancingo, donde según testimonio de los agraviados, durante el cateo ilegal fueron sometidos los estudiantes, hombres y mujeres, a una serie de insultos verbales y físicos que dieron como resultado un joven golpeado de la cara.

En este año, el país ha conocido de lamentables muertes de civiles en las que presuntamente el ejército fue responsable directo: el 19 de marzo, dos alumnos de posgrado del Tec de Monterrey becados por excelencia académica, murieron en el fuego cruzado en un enfrentamiento entre sicarios y militares en Monterrey.

El pasado 3 de abril también murieron asesinados en un retén instalado por el ejército dos niños de 5 y 9 años de edad que viajaban junto a sus familiares y quienes quedaron en medio del fuego cruzado, y los informes oficiales hablan de casi mil niños muertos en similares circunstancias, en los últimos 3 años.

En Guerrero, durante julio del 2009, el ejército incursionó violentamente en los poblados de Puerto Las Ollas y Las Palancas en la sierra de Coyuca de Catalán, hostigando y asediando a las mujeres y niños para que confesaran sus presuntos vínculos con grupos del narcotráfico.

Y más recientemente, el pasado miércoles 19 de mayo, un convoy de tres camionetas tipo Hummer, ingresaron al campus de la Universidad Autónoma de Guerrero, ubicado en ciudad universitaria a unos metros de este Recinto parlamentario aproximadamente a las 10:30 de la noche.

La presencia de miembros de la 35 Zona Militar, obedecía supuestamente a la intención de entregar una invitación al doctor Ascencio Villegas Arrizón, rector de la Universidad Autónoma de Guerrero, para que asistiera a un acto protocolario.

Al respecto surgen las siguientes preguntas: ¿sabrán los militares que las actividades ordinarias de una institución académica normalmente concluyen a las 9 de la noche?; ¿era necesario desplegar un convoy para entregar una invitación, o acaso no es lo correcto enviar a mensajeros en horas de oficina?; ¿era acaso la primera vez que el Ejército entregaba una invitación al rector de la Universidad Autónoma de Guerrero?; no sabrá acaso el Ejército que el ciudadano rector despacha oficialmente en el edificio de rectoría y que este se encuentra fuera de la ciudad universitaria

Señores diputados, señoras diputadas, para mí como egresado de Universidad Autónoma de Guerrero, la presencia de los militares en ciudad universitaria representa, claro está, una flagrante y abierta violación a la autonomía universitaria.

La historia no olvida, y está escrita como una de las páginas más negras en Guerrero, que en 1960, el Ejército agredió a universitarios y a la ciudadanía de Chilpancingo, causando una terrible matanza, el día 30 de diciembre durante el movimiento por la autonomía de la actual Universidad Autónoma de Guerrero, y que causo la salida de Raúl Caballero Aburto, de la gubernatura de Guerrero, ante el repudio y rechazo de la ciudadanía por este tipo de acciones.

Cuando el 13 de septiembre de 1968, el ejército entró a la ciudad universitaria de nuestra gloriosa Universidad Nacional Autónoma de México, el entonces rector, Don Javier Barros Sierra, protestó airadamente y convocó a una marcha por esa afrenta, movimiento que desembocó en desaparición y muerte de jóvenes estudiantes y hasta la fecha no se ha dado una explicación convincente sobre dicho acontecimiento nacional.

Cada vez que al gobierno federal se le pide una explicación sobre la presunta responsabilidad de las fuerzas militares en la muerte de civiles, no tiene una respuesta convincente que dar, no esperamos por tanto, una explicación oficial sobre la incursión de tropas militares a la ciudad universitaria de nuestra máxima casa de estudios en Guerrero a este incidente.

Prefiero por esta razón, no recurrir al exhorto, y desde esta la más alta tribuna de Guerrero queremos que el secretario de la Defensa Nacional, y el General Comandante de la 35 zona militar, sepan que no aceptamos como justificación una simple disculpa, al doctor Ascencio Villegas Arrizón, rector de la Universidad Autónoma de Guerrero, le exigimos que no permita el mancillamiento de la autonomía universitaria.

La fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, exige a las fuerzas militares que no se vuelva a repetir otro descuido o despropósito por parte de sus tropas; pues no deseamos que ocurra la muerte de algún universitario en sus propias instalaciones en caso de que el Ejército volviera a ingresar al campus universitario en busca de miembros de la delincuencia organizada.

Exigimos respeto de la autonomía universitaria, que resguarda un espacio de libre expresión de las ideas y de construcción de ciudadanía, y que coadyuva, sin duda alguna, en la reconstrucción del tejido social, hoy tan deteriorado.

Muchas gracias, señor presidente.

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente (a las 13:56 horas):

Gracias, compañero diputado.

En desahogo del séptimo punto del Orden del Día, no habiendo otro asunto que tratar, siendo las 13 horas con 56 minutos del día martes 25 de mayo del 2010, se clausura la presente sesión y se cita a los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para celebrar sesión de manera inmediata.

ANEXO 1

Dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 97 de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero número 428.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 97 de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero Número 428, por lo que procedemos a emitir dictamen al tenor de los antecedentes y considerandos siguientes:

ANTECEDENTES

I. Que por oficio número 00000315 de fecha 30 de marzo del año 2010, el contador público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, gobernador constitucional del Estado Libre y

Soberano de Guerrero, por conducto del licenciado Guillermo Ramírez Ramos, secretario general de gobierno, en uso de las facultades constitucionales que le confieren los artículos 50 fracción I, 74 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 126 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 20, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, presentó a este Honorable Congreso del Estado la iniciativa de "Decreto por el que se reforma el artículo 97 de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero número 428.

II. Que en sesión ordinaria de fecha 08 de abril del año dos mil diez, el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de referencia, turnándose

por la Presidencia de la Mesa Directiva a la Comisión de Hacienda, mediante oficio número LIX/2DO/OM/DPL/0626/2010, signado por el oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, para el análisis y emisión del dictamen con proyecto de decreto respectivo.

III. Que el Ejecutivo estatal, expone en su motivación:

“Que el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011, señala que el estado de derecho constituye una de las soluciones ante el reto de establecer un orden jurídico que dé certidumbre y seguridad en el goce de las garantías individuales y el ejercicio de las libertades. Una de las condicionantes, es contar con ordenamientos jurídicos actualizados, claros y simples, que permitan a la ciudadanía además de conocerlos, contribuir a su cumplimiento.

El 28 de diciembre del 2001, fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 104, la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero número 428, que tiene como objeto prever lo relativo al cobro de impuestos y derechos, para obtener recursos necesarios que financien los servicios públicos que demandan los guerrerenses, y en el Capítulo XII, relativo a “Derechos Diversos”, en su artículo 97, señala el cobro por Registro de los Libros de Notarías, sin contemplar los nuevos conceptos de derechos que contiene la Ley número 971 del Notariado del Estado de Guerrero por lo que es necesario que dichos derechos se contemplen en la Ley de Hacienda en comento y sea congruente con la nueva Ley del Notariado.

La nueva Ley Número 971 del Notariado del Estado de Guerrero, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 25 Alcance I, de fecha 27 de marzo del 2009, contempla en sus artículos 69, 70, 92 y 93, la autorización del libro para protocolo cerrado; autorización de libros de control de instrumentos; autorización de folio para protocolo abierto; expedición de folio para protocolo abierto; autorización de libro para certificaciones fuera de protocolo; autorización de libro de control de folios; lo que genera un ejercicio administrativo que debe ser remunerado para contribuir al fortalecimiento económico y social del gobierno del Estado.

Por tal razón, se considera menester enviar a esa Soberanía, la iniciativa de reformas a la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero número 428, con la finalidad de darle certeza jurídica a los fedatarios en el pago de los derechos que hacen por uso del protocolo, que autoriza el secretario general de Gobierno, y no dar margen a la discrecionalidad o arbitrio en el cobro, por ello, se especifican los conceptos de derechos y los pagos que deben realizarse.”

IV. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción V, 56 fracción IV, 86, 87, 127 primer y segundo párrafo, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, esta Comisión de Hacienda, tiene plenas facultades para analizar la iniciativa de referencia y emitir el dictamen con proyecto de decreto que recaerá a la misma.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

Primero.- Al signatario de la iniciativa, contador público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con la facultad que le confieren la Constitución Política del Estado, en su numeral 50 fracción I, y el artículo 126 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, le corresponde el derecho para iniciar leyes y decretos ante esta Soberanía Popular.

Segundo.- Que el Pleno de este Honorable Congreso del Estado, aprobó la Ley número 971 del Notariado del Estado de Guerrero, cuyo objetivo principal es regular la Institución del Notariado y la función de los notarios en el Estado de Guerrero; estableciendo en su artículo 2º como autoridades para su aplicación: al gobernador del Estado, la Secretaría General de Gobierno y la dirección general de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno. Ley que fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 25, alcance I, de fecha 27 de marzo de 2009.

Tercero.- Que la Ley del Notariado del Estado vigente, en los artículos 69, 70, 92 y 93, contempla autorizaciones a cargo de la Secretaría General de Gobierno siguientes: del libro para protocolo cerrado; de libros de control de instrumentos; de folio para protocolo abierto; expedición de folio para protocolo abierto; de libro para certificaciones fuera de protocolo; y de libro de control de folios; que la Secretaría General de Gobierno realiza conforme a sus facultades legales, lo que constituyen elementos indispensables en el ejercicio de la función notarial.

Cuarto.- Que el artículo sexto transitorio de la Ley del Notariado del Estado de Guerrero establece: “Sexto.- Por cuanto a la utilización del elemento auxiliar del Notario para generar su función, denominado protocolo, se concede un término improrrogable de un año a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, para que todos y cada uno de los Notarios de Número del Estado de Guerrero dejen de generar sus funciones en el protocolo cerrado y utilicen el protocolo abierto.”

Quinto.- Que la Ley del Notariado del Estado de Guerrero, conforme al artículo primero transitorio, entró en vigor el día veintiocho de mayo de 2009. Por otra parte, dado que se trata de un nuevo ordenamiento legal de avanzada, en el que se instrumentaron diversas innovaciones para el ejercicio de la función notarial, como se desprende del considerando que antecede, el citado ordenamiento legal en su artículo sexto transitorio, otorga a los notarios públicos de número del Estado de Guerrero, un término de un año a partir de la entrada en vigor, para dejar de generar sus funciones en el protocolo cerrado y utilicen el protocolo abierto, término que se cumple el día 27 de mayo del año en curso, y se requiere contar con los medios legales necesarios para que la Secretaría General de Gobierno proceda en ejercicio de sus funciones a otorgar a los notarios las autorizaciones a que se refieren los artículos 69, 70, 92 y 93 de la Ley del Notariado del Estado de Guerrero, por lo que resulta impostergable la actualización del artículo 97 de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero Número 428.

Sexto.- Que es menester generar un escenario de certeza y seguridad jurídica en la fijación de las tarifas o montos bajo los cuales habrá de operar la percepción de los recursos generados con motivo de los servicios relacionados con la actividad notarial que preste el Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría General de Gobierno.

Séptimo.- Que la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero, en su Capítulo XII relativo a “Derechos Diversos”, artículo 97, contempla el cobro por registro de los libros de Notarías, siendo omisa actualmente, ya que no contempla los nuevos conceptos de derechos establecidos en la Ley Número 971 del Notariado del Estado de Guerrero, razón por la cual, se hace necesario reformar el citado precepto legal a efecto de actualizar su texto y hacerlo acorde y congruente con lo establecido en la Ley del Notariado, además de proporcionar a la autoridad competente los instrumentos legales necesarios para realizar el cobro correspondiente.

Octavo.- Que el notariado es una institución necesaria en las distintas sociedades desde tiempos remotos, ya que su función cumple con las necesidades de las personas que pretenden autenticar determinados actos jurídicos o hacer constar hechos jurídicos. De esta manera el notario dotado con las atribuciones que le confiere el Estado puede ejercer su función en beneficio de las personas que así se lo soliciten. Por otra parte, los actos jurídicos que se pretendan oponer ante terceros no podrían gozar de este beneficio si no existiera la institución del notariado, porque a través de ella se da forma y autenticidad a dichos actos, respaldados con la fe pública que ostenta el notario.

Noveno.- Que siendo el Notario el profesional del derecho investido de fe pública por el Estado, y que tiene a su cargo recibir, interpretar, redactar y dar forma legal a la voluntad de las personas que ante él acuden, y conferir autenticidad y certeza jurídicas a los actos y hechos pasados ante su fe, mediante la consignación de los mismos en instrumentos públicos de su autoría y dado que la presente iniciativa de reformas al artículo 97, trata de servicios que presta el Estado a los Notarios Públicos y por los cuales se cubren derechos, es necesario que dichos conceptos de derechos, así como sus respectivas tarifas se establezcan en la Ley de Hacienda del Estado, para evitar se aplique el arbitrio y la discrecionalidad en su cobro.

Décimo.- Que las disposiciones fiscales establecidas en la Ley de Hacienda del Estado, constituyen un elemento primordial con que cuenta el Estado de Guerrero para obtener los recursos necesarios que financien los servicios públicos que demandan los ciudadanos, así como la atención de las demandas más sentidas de la sociedad, por ello, estimamos procedente reformar el artículo 97 de la Ley de Hacienda del Estado, para brindar al Estado los instrumentos legales que le permitan la obtención de ingresos por concepto del cobro de derechos por los servicios que presta el Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría General de Gobierno a los Notarios Públicos, subsanando con ello una laguna en el citado ordenamiento legal.

Décimo Primero.- Que la presente reforma tiene como finalidad establecer los factores que servirán de base a la autoridad fiscal para el cobro de derechos a los notarios públicos de número en el Estado respecto de las autorizaciones del protocolo y folios necesarios para el ejercicio de la función notarial, proporcionando con ello condiciones de seguridad jurídica y respetando en todo momento los principios constitucionales de legalidad, proporcionalidad y equidad tributaria.

En plena observancia a las reglas de la técnica legislativa, y con el objeto de dar mayor claridad al contenido del decreto, esta Comisión de Hacienda, realizó a la Iniciativa objeto de dictamen las siguientes:

MODIFICACIONES

En la iniciativa objeto de dictamen, en la fracción III del artículo 97, se propone para el cobro de derechos por autorización de folio para protocolo abierto, un factor de 11.09, lo que multiplicado por el salario mínimo vigente en la Zona “A”, equivale a \$1,020.00, sin embargo, esta Comisión Dictaminadora considera procedente realizar modificaciones a su redacción para no generar confusión al momento de su aplicación, ya que puede darse a dicha fracción una interpretación equivocada, es decir, puede entenderse que dicha cantidad se cobrará por la autorización de un sólo folio, cuando en realidad se trata de un paquete constituido de 150 folios, razón por la que, con el objeto de dar mayor claridad a su redacción, esta Comisión Dictaminadora acuerda agregar el número 150 entre las palabras “de” y “folio” para precisar que el cobro se refiere a un conjunto de folios y no a un sólo folio.

Por otra parte, esta Comisión Dictaminadora, estimó procedente modificar el factor propuesto para el protocolo abierto que es de 11.09, con el objeto de unificarlo con el propuesto para protocolo cerrado que es de 11.04, y dado que los mismos constan de 150 folios, resulta incongruente estipular un cobro mayor por concepto de autorización de protocolo abierto, razón por la que se establece el factor de 11.04, que multiplicado por el salario mínimo vigente en la zona “A”, equivale a \$1,015.00, quedando su texto en los siguientes términos:

“Artículo 97.- se cobrarán como derechos diversos, por el ejercicio notarial, los siguientes:

- | | |
|---|-------|
| I Autorización de libro para protocolo cerrado | 11.04 |
| II Autorización de libros de control de instrumentos | 5.54 |
| III Autorización de 150 folios para protocolo abierto | 11.04 |
| IV Expedición de folios para protocolo abierto | .039 |
| V Autorización de libro de certificaciones fuera de protocolo | 7.73 |
| VI Autorización de libro de control de folios | 5.54” |

Décimo Segundo.- Que en base al análisis y modificaciones realizadas, esta Comisión de Hacienda aprueba en sus términos el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 97 de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero número 428, en razón de ajustarse a derecho, solicitando a este Honorable Congreso su voto favorable al mismo y oportunamente expida el decreto correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I de la Constitución Política local; 8° fracción I y 127 párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286 en vigor,

LA QUINCAGESIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NUMERO _____, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 97 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 428.

Artículo Único.- Se reforma el artículo 97 de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero número 428, para quedar como sigue:

Artículo 97.- Se cobrarán como derechos diversos, por el ejercicio notarial, los siguientes:

I	Autorización de libro para protocolo cerrado	11.04
II	Autorización de libros de control de instrumentos	5.54
III	Autorización de 150 folios para protocolo abierto	11.04
IV	Expedición de folio para protocolo abierto	.039
V	Autorización de libro de certificaciones fuera de protocolo	7.73
VI	Autorización de libro de control de folios	5.54

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Chilpancingo, Guerrero, a 29 de abril del 2010.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Hacienda.

Diputado José Efrén López Cortés, Presidente.- Diputada María Antonieta Guzmán Visairo, Secretaria.- Diputado Luis Edgardo Palacios Díaz, Vocal.- Diputado Florentino Cruz Ramírez, Vocal.- Diputado Ramiro Jaimes Gómez, Vocal.

ANEXO 2

Dictamen con proyecto de decreto por el que se declara incompetente al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, para resolver sobre la iniciativa de decreto por el que se concede a la ciudadana Haydé Cancino Vda. de Morales, pensión vitalicia por viudez.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes

A los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, nos fue turnada para su estudio y correspondiente dictamen, la "Iniciativa de Decreto por el que se concede pensión vitalicia por viudez a la ciudadana Hayde Cancino Vda. de Morales" signada por el licenciado Guillermo Ramírez Ramos, secretario general del Gobierno, lo que procedemos a realizar al tenor de los antecedentes y considerandos siguientes:

ANTECEDENTES

Que el ciudadano licenciado Guillermo Ramírez Ramos, secretario general de Gobierno, en cumplimiento al segundo de los resolutivos del fallo protector dictado el 30 de abril de 2009, por el juez séptimo de distrito del estado de Guerrero, y en términos del artículo 20, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, remitió mediante oficio DGAJ/DC/114/2009 de fecha 24 de septiembre de 2009, con acuse de recibo en la Oficialía Mayor

del Honorable Congreso del Estado de fecha 28 de octubre de 2009, para su discusión y aprobación en su caso, iniciativa de decreto por el que se concede a la ciudadana Hayde Cancino Vda. de Morales, pensión vitalicia por viudez.

Que en sesión de fecha 4 de noviembre de 2009, el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio de referencia, habiéndose turnado mediante oficio número LIX/1ER/OM/DPL/01488/2009 de fecha 4 de noviembre de 2009, a la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, para su análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto respectivo.

Que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 86, 87, 129, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, tienen plenas facultades para analizar la iniciativa de decreto de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma, y:

CONSIDERANDO

Primero.- Que el signatario de la iniciativa, con las facultades constitucionales y legales que le confieren la Constitución Política del Estado de Guerrero y la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, tiene plenas facultades para presentar para su análisis y dictamen correspondiente las iniciativas que considere necesarias.

Segundo.- Que el titular del Ejecutivo del Estado, por conducto del secretario general de Gobierno, en el oficio por el que remite la iniciativa de referencia señala que en cumplimiento al segundo de los resolutivos del fallo protector dictado el 30 de abril de 2009, por el juez séptimo de distrito del estado de Guerrero, y en términos del artículo 20, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, remitió para su discusión y aprobación en su caso, iniciativa de decreto por el que se concede a la ciudadana Hayde Cancino Vda. de Morales, pensión vitalicia por viudez.

Tercero.- Que en el estudio y análisis de los antecedentes y motivos que originan la propuesta de decreto de pensión vitalicia por viudez se tiene:

a) Que este Poder Legislativo atendiendo al principio constitucional de división de poderes y competencias, se atiene a lo que constitucional y legalmente está facultado, pues de pronunciarse a emitir actos que carezcan de fundamento vulneraría el estado de derecho y el espíritu constitucional de la esfera de competencias.

b) Se señala lo anterior, en atención a que en ningún apartado constitucional o legal se tiene el fundamento para emitir actos de la presente naturaleza que tienen como consecuencia inmiscuirse en las facultades propias del Poder Ejecutivo, como es la de pensionar a sus trabajadores, pues de hacerlo, se vulneraría su facultad presupuestaria, administrativa y legal.

c) Que de la revisión al marco jurídico regulatorio del sistema de previsión social, en específico del derecho de los trabajadores del gobierno del Estado a recibir una pensión, encontramos que la legislación estatal contempla instituciones y procedimientos claros en esa materia, a través de los cuales se da cause a todos los diversos tipos de solicitudes de pensiones que contempla la ley, y son esas autoridades las encargadas de analizar y, en su caso, autorizar su concesión, tal y como se establece en los artículos 1º fracción III, 29, 34 y 73 fracción II de la Ley de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

Cuarto.- Que esta Comisión Dictaminadora no encontró ningún fundamento legal que le atribuya la competencia a esta Soberanía para intervenir en esos procedimientos, los cuales caen dentro del ámbito de atribuciones del Ejecutivo, hecho que confirma de que el Poder Legislativo no tiene facultades expresas para dictaminar el asunto que nos ocupa.

Para ilustrar lo antes expuesto y por analogía, cobra aplicación los criterios sustentados por nuestro máximo órgano de control constitucional al señalar la siguiente jurisprudencia:

Novena Época Registro:
175847
Instancia: Pleno
Jurisprudencia
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
Tomo: XXIII, Febrero de 2006 Materia(s):
Constitucional
Tesis: P./J. 9/2006
Página: 1533

PRINCIPIO DE DIVISIÓN FUNCIONAL DE PODERES. SUS CARACTERÍSTICAS.

El citado principio se desarrolla constitucionalmente mediante la atribución de competencias expresas conferidas a los órganos superiores del Estado; en este sentido, el principio limita la actuación de las autoridades, lo que significa que todo aquello para lo que no están expresamente facultadas se encuentra prohibido y que sólo pueden realizar los actos que el ordenamiento jurídico prevé y, en particular, sobre las bases que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Por otra parte, este sistema competencial puede ser de diferentes formas, pues existen: a) prohibiciones expresas que funcionan como excepciones o modalidades de ejercicio de otras competencias concedidas; b) competencias o facultades de ejercicio potestativo, en donde el órgano del Estado puede decidir si ejerce o no la atribución conferida; y c) competencias o facultades de ejercicio obligatorio, en las que el órgano del Estado al que le fueron constitucionalmente conferidas está obligado a ejercerlas.

Controversia constitucional 14/2005. Municipio de Centro del Estado de Tabasco. 3 de octubre de 2005. Unanimidad de diez votos. Ausente: Margarita Beatriz Luna Ramos. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretarios: Laura Patricia Rojas Zamudio y Raúl Manuel Mejía Garza.

El Tribunal Pleno, el tres de enero en curso, aprobó, con el número 9/2006, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a tres de enero de dos mil seis.

Novena Época Registro:
172431
Instancia: Pleno
Jurisprudencia
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
Tomo: XXV, Mayo de 2007 Materia:
Constitucional
Tesis: P./J. 22/2007
Página: 1649

PRINCIPIO DE DIVISIÓN FUNCIONAL DE COMPETENCIAS. SUS CARACTERÍSTICAS.

El sexto párrafo del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al disponer que: “La distribución de competencias entre los poderes de la Unión y las autoridades locales del Distrito Federal se sujetará a las

siguientes disposiciones”, establece un principio de división funcional de competencias entre los poderes de la Unión y los órganos de gobierno del Distrito Federal, el cual posee las siguientes características: a) se desarrolla mediante la atribución de competencias expresas conferidas tanto a los poderes de la Unión como a todos y cada uno de los órganos de gobierno del Distrito Federal, y b) limita la actuación de las autoridades, lo que significa que todo aquello para lo que no están expresamente facultadas se encuentra prohibido y que solo pueden realizar los actos que el ordenamiento jurídico prevé y, en particular, sobre las bases que al respecto establecen tanto la Constitución Federal como el Estatuto de gobierno del Distrito Federal.

Controversia constitucional 31/2006 Tribunal Electoral del Distrito Federal. 7 de noviembre de 2006. Mayoría de nueve votos. Ausente: Guillermo I. Ortiz Mayagoitia. Disidente: Genaro David Góngora Pimentel. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. secretarios: Laura Patricia Rojas Zamudio y Raúl Manuel Mejía Garza.

El Tribunal Pleno, el diecisiete de abril en curso, aprobó con el número 22/2007, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a diecisiete de abril de dos mil siete.

Tomando como referencia la jurisprudencia antes señalada, así como la falta de atribuciones de este Poder Legislativo en la materia y atendiendo el Principio de la División Funcional de Poderes, así como al Principio de División Funcional de Competencias, en particular sobre el caso que nos ocupa, este Honorable Congreso del Estado no tiene facultades para resolver a favor de la ciudadana Hayde Cancino Vda de Morales, la pensión solicitada por el fallecimiento de su esposo Nicolás Fernando Morales Pastor.

Que en razón a lo antes expuesto, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora concluyen que, no es competencia de este Poder Legislativo, emitir decretos de pensión de ningún tipo a trabajadores al servicio del Estado, al amparo de la señalada Ley de Seguridad de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, en tanto no exista para tal efecto, la facultad expresa en este sentido, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y en la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Estado de Guerrero número 286.

Que los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, en función de lo anterior y con el objeto de que queden a salvo los derechos de la ciudadana Hayde Cancino Vda. de Morales, para que reclame lo que a su juicio e intereses corresponda, determinó pertinente, enviar al titular del Ejecutivo del Estado la iniciativa en comento, para los efectos legales conducentes.

Que los integrantes de esta Comisión Ordinaria dictaminadora, en reunión de trabajo celebrada en este edificio legislativo, determinaron aprobar en los términos descritos el presente dictamen con proyecto de decreto.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Guerrero y 8, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO ____ POR EL QUE SE DECLARA INCOMPETENTE AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA RESOLVER SOBRE LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE A LA CIUDADANA HAYDE CANCINO VDA. DE MORALES, PENSIÓN VITALICIA POR VIUDEZ.

Artículo Primero.- Se declara incompetente al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, para resolver sobre la iniciativa de decreto por el que se concede a la ciudadana Hayde Cancino Vda. de Morales, pensión vitalicia por viudez, por el fallecimiento de su esposo Nicolás Fernando Morales Pastor, en términos de los considerandos expuestos.

Artículo Segundo.- En función de lo anterior, quedan a salvo los derechos que así le confieren las leyes a la ciudadana Hayde Cancino Vda. de Morales, para reclamar lo que a su juicio corresponda, por el fallecimiento de su esposo Nicolás Fernando Morales Pastor.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto surtirá efectos a partir de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo del Estado de Guerrero.

Artículo Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la jueza Séptimo de Distrito en el Estado, en relación al juicio de Amparo Número 177/2010-VII promovido por la ciudadana Hayde Cancino Vda. de Morales.

Artículo Tercero.- Remítase el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 13 de Mayo del 2010.

Atentamente.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado Carlos Álvarez Reyes, Presidente.- Diputado Francisco Javier Torres Miranda, Secretario.- Diputada Irma Lilia Garzón Bernal, Vocal.- Diputado Víctor Manuel Jorrín Lozano, Vocal.- Diputado Luis Edgardo Palacios Díaz, Vocal.

ANEXO 3

Dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se ratifica al ciudadano Raúl Jiménez Ocampo, como regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, le fue turnado para su análisis y emisión del dictamen correspondiente, el oficio número PM/09/2010, suscrito por el Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Cutzamala de Pinzón, quien solicita sea ratificada la entrada en funciones como Regidor Propietario el Ciudadano Raúl Jiménez Ocampo; y

CONSIDERANDO

Primero.- En los comicios electorales realizados el 05 de octubre del 2008, el ciudadano Claudio Hernández Palacios, fue electo como regidor, para integrar el Honorable Ayuntamiento de Cutzamala de Pinzón, Guerrero y al ciudadano Raúl Jiménez Ocampo, como regidor suplente.

Segundo.- En sesión de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil diez, el Pleno del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud del ciudadano Francisco Estrada Campos, presidente municipal de Cutzamala de Pinzón, en el que solicita la ratificación de la entrada en funciones como regidor propietario del ciudadano Raúl Jiménez Ocampo, y por oficio número LIX/2DO/OM/DPL/0595/2010, suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Congreso del Estado, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, la solicitud de ratificación de la entrada en funciones como regidor propietario del ciudadano Raúl Jiménez Ocampo, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.

Tercero.- De conformidad con lo establecido por el artículo 93, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, 47 fracción XXI de la Constitución Local y 53, fracción IX de la Ley Orgánica de Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen respectivo.

Cuarto.- En análisis de la solicitud de ratificación de la entrada en funciones como regidor propietario del ciudadano Raúl Jiménez Ocampo, se tiene que el ciudadano Francisco Estrada Campos, mediante oficio PM/09/2010, solicitó la ratificación de la entrada en funciones como regidor propietario del ciudadano Raúl Jiménez Ocampo, con fundamento al artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano de Guerrero, al ciudadano Raúl Jiménez Ocampo, como regidor de Comercio y Abasto Popular, lo anterior debido al fallecimiento del regidor propietario de nombre Claudio Hernández Palacios.

Así mismo se recibió en esta Soberanía la sesión de cabildo en que se le reconoce al ciudadano Raúl Jiménez

Ocampo, como regidor en sustitución del ciudadano Claudio Hernández Palacios, misma que se agregó a la solicitud presentada a esta Soberanía, y la que se toma en cuenta para la entrada en funciones del regidor propietario en la Comisión de Comercio y Abasto Popular.

Quinto.- Que el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, señala que las faltas definitivas de los miembros de los ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos; en atención a lo dispuesto por el precepto legal antes mencionado, y toda vez que el regidor Propietario de nombre Claudio Hernández Palacios falleció, es procedente llamar al ciudadano Raúl Jiménez Ocampo, regidor suplente para que asuma las funciones de regidor propietario del municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, y cumpla con todos y cada uno de los derechos y obligaciones que le confiere la Constitución Política local y la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I y XXI de la Constitución Política local.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO. _____ POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA AL C. RAÚL JIMÉNEZ OCAMPO, COMO REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUTZAMALA DE PINZÓN, GUERRERO.

Único.- Se ratifica al ciudadano Raúl Jiménez Ocampo, como regidor propietario del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición.

Artículo Segundo.- Comuníquese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, y a los interesados para los efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; abril 20 del 2010.

Atentamente.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.-

Diputado Jorge Salgado Parra, Presidente.- Diputado Efraín Ramos Ramírez, Secretario.- Diputada Aceadeth

Rocha Ramírez, Vocal.- Diputado Irineo Loya Flores, Vocal.- Diputado José Natividad Calixto Díaz, Vocal.

ANEXO 4

Dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo tercero del decreto número 206 de fecha once de febrero del año dos mil cuatro, mediante el cual se crea el municipio de Juchitán, Guerrero.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación le fue turnado para su análisis y emisión del dictamen correspondiente, el oficio número LIX/2DO/OM/DPL/0047/2009, de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil nueve, suscrito por el diputado Jorge Salgado Parra, integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Guerrero; quien remite la iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo tercero del decreto número 206, de fecha once de febrero de dos mil cuatro, por el que se crea el municipio de Juchitan, Guerrero.

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha veintiséis de noviembre de dos mil nueve, el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa presentada por el diputado Jorge Salgado Parra.

Que en virtud a lo anterior, dicha iniciativa fue turnada para el análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto respectivo, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, mediante oficio número LIX/2DO/OM/DPL/0047/2009, de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil nueve, suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor de este Congreso del Estado.

Con fundamento en los artículos 47, fracción I de la Constitución local y 53, fracción IX de la Ley Orgánica de Poder Legislativo del Estado de Guerrero, y demás relativos esta Comisión es competente para conocer y resolver el presente.

Que la iniciativa se funda y motiva por las siguientes consideraciones:

1.- Como es de conocimiento general en el año dos mil cuatro se creó el municipio de Juchitan, mediante el decreto número 206, de fecha once de Febrero del año dos mil cuatro. Cumpliendo con los requisitos establecidos en la Ley para su publicación y entrada en vigencia.

2.- Analizado el decreto número 206 de fecha once de Febrero del año dos mil dos, el cual, por errores involuntarios, se asentaron las coordenadas de forma equivocada, lo que ha provoca que el los vértices que conforman el municipio de Juchitan, no cierren de forma correcta.

3.- El hecho de tener un municipio con sus delimitaciones de forma incorrecta, con lleva a que este municipio no tenga la certeza de la aplicación de los recursos en estas zonas que tiene la incertidumbre de su ubicación, en consecuencia, esta Soberanía tiene la obligación de corregir los errores involuntarios de las coordenadas que se establecieron para el municipio de Juchitan.

4.- Así que al no tener las coordenadas definidas de forma correcta, implica que diversas localidades se encuentren fuera del territorio municipal, al que pertenecen, como lo determino el decreto que se propone modificar.

5.- Tener las coordenadas incorrectas en la creación del municipio de Juchitan, impide a las autoridades electorales llevar acabo los trabajos de seccionamiento y credencializacion de los ciudadanos que habitan dichas localidades, al existir incertidumbre del municipio al que pertenecen, quedando en un estatus de isla, por lo que es necesario cambiar rumbos y distancias que señala dicho decreto, por coordenadas geográficas correctas, a fin de que los órganos electorales se les facilite su ubicación y dichas comunidades cuenten con identidad y certeza jurídica.

Que partiendo de lo anterior esta Comisión Dictaminadora estima conveniente declarar procedente la propuesta hecha a través de la iniciativa en estudio.

Esta Comisión Dictaminadora está a favor de los criterios utilizados que genera la creación de la iniciativa ya que permite conocer los limites y colindancias de los municipios de nuestro Estado y generar un Estado de derecho, necesario en estos tiempos.

Por los razonamientos antes señalados, esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, aprueba en sus términos

el dictamen con proyecto de decreto de iniciativa de reforma al decreto número 206 de fecha once de febrero del año dos mil siete, mediante el cual se crea el municipio de Juchitan, Guerrero; en razón de ajustarse a derecho.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I de la Constitución Política local, 8 fracción I y 127 párrafo primero y tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, ponemos a consideración del pleno del Congreso del Estado, el siguiente:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO TERCERO DEL DECRETO NÚMERO 206 DE FECHA ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL MUNICIPIO DE JUCHITAN, GUERRERO.

Por lo anteriormente expuesto a ustedes, se propone la siguiente iniciativa de decreto:

ARTÍCULO ÚNICO. SE REFORMA EL ARTÍCULO TERCERO DEL DECRETO NÚMERO 206, DE FECHA ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Artículo Tercero.- El límite político territorial del municipio de Juchitan, con los municipios colindantes es:

Partiendo del vértice 1 con coordenadas 16 39 41 y 98 42 22; de aquí al vértice 2 con coordenadas 16 39 20 y 98 43 51; de aquí al vértice 3 con coordenadas 16 38 27 y 98 45 37; de aquí al vértice 4 con coordenadas 16 37 14 y 98 46 12; de aquí al vértice 5 con coordenadas 16 37 17 y 98 46 48; de aquí al vértice 6 con coordenadas 16 37 07 y 98 47 14; de aquí al vértice 7 con coordenadas 16 36 15 y 98 47 25; de aquí al vértice 8 con coordenadas 16 34 33 y 98 47 02; de aquí al vértice 9 con coordenadas 16 34 02 y 98 46 21; de aquí al vértice al vértice 10 con coordenadas 16 33 22 y 98 45 46; de aquí al vértice 11 con coordenadas 16 32 50 y 98 45 28; de aquí al vértice 12 con coordenadas 16 32 55 y 98 45 21; de aquí al vértice 13 con coordenadas 16 33 10.6 y 98 44 51; de aquí al vértice 14 con coordenadas 16 33 13.9 y 98 44 40.9; de aquí al vértice 15 con coordenadas 16 33 33 y 98 44 34; de aquí al vértice 16 con coordenadas 16 33 31 y 98 44 25; de aquí al vértice 17 con coordenadas 16 33 41 y 98 44 18; de aquí al vértice 18 con coordenadas 16 33 56 y 98 44 22; de aquí al vértice 19 con coordenadas 16 33 30 y 98 43 22; de aquí al vértice 20 con coordenadas 16 32 46 y 98 42 43; de aquí al vértice 21 con coordenadas 16 32 19 y 98 41 36; de aquí al vértice 21.1 con coordenadas 16 32 07.5 y 98 41 20.7; de aquí al vértice 21.2 con coordenadas 16 32 11.94 y 98 41 13.4; de aquí al vértice 21.3 con coordenadas 16 32 08.36 y 98 40 57.8; de aquí al vértice 21.4 con coordenadas 16 32 07.03 y 98 40 53.8; de aquí al vértice 21. 5 con coordenadas 16 31 56.1 y 98 40 54.8;

de aquí al vértice 22 con coordenadas 16 31 25 y 98 41 14; de aquí al vértice 23 con coordenadas 16 30 51 y 98 40 12; de aquí al vértice 24 con coordenadas 16 30 38 y 98 40 17; de aquí al vértice 25 con coordenadas 16 30 28 y 98 40 13; de aquí al vértice 26 con coordenadas 16 30 30 y 98 39 52; de aquí al vértice 27 con coordenadas 16 30 41 y 98 39 41; de aquí al vértice 28 con coordenadas 16 30 47 y 98 39 37; de aquí al vértice 29 con coordenadas 16 30 43 y 98 39 13; de aquí al vértice 30 con coordenadas 16 31 00 y 98 39 14; de aquí al vértice 31 con coordenadas 16 31 09 y 98 39 31; de aquí al vértice 32 con coordenadas 16 31 21 y 98 39 33; de aquí al vértice 33 con coordenadas 16 31 27 y 98 39 25; de aquí al vértice 34 con coordenadas 16 31 29 y 98 39 03; de aquí al vértice 35 con coordenadas 16 31 26 y 98 38 56; de aquí al vértice 36 con coordenadas 16 31 29 y 98 38 45; de aquí al vértice 37 con coordenadas 16 31 35 y 98 38 45; de aquí al vértice 38 con coordenadas 16 31 47 y 98 38 28; de aquí al vértice 39 con coordenadas 16 31 43 y 98 38 23; de aquí al vértice 40 con coordenadas 16 31 51 y 98 38 21; de aquí al vértice 41 con coordenadas 16 31 57 y 98 38 23; de aquí al vértice 42 con coordenadas 16 31 53 y 98 38 03; de aquí al vértice 43 con coordenadas 16 32 01 y 98 37 59; de aquí al vértice 44 con coordenadas 16 31 51 y 98 37 56; de aquí al vértice 45 con coordenadas 16 31 50 y 98 37 48; de aquí al vértice 46 con coordenadas 16 32 03 y 98 37 47; de aquí al vértice 47 con coordenadas 16 32 04 y 98 37 37; de aquí al vértice 48 con coordenadas 16 31 58 y 98 37 41; de aquí al vértice 49 con coordenadas 16 32 03 y 98 36 40; de aquí al vértice 50 con coordenadas 16 32 30 y 98 36 27; de aquí al vértice 51 con coordenadas 16 32 45 y 98 36 10; de aquí al vértice 52 con coordenadas 16 32 28 y 98 35 42; de aquí al vértice 53 con coordenadas 16 32 53 y 98 35 35; de aquí al vértice 54 con coordenadas 16 32 57 y 98 35 02; de aquí al vértice 55 con coordenadas 16 33 17 y 98 34 40; de aquí a vértice 56 con coordenadas 16 33 19 y 98 34 30; de aquí al vértice 57 con coordenadas 16 33 10 y 98 34 16; de aquí al vértice 58 con coordenadas 16 33 11 y 98 33 55; de aquí al vértice 59 con coordenadas 16 33 18 y 98 33 42; de aquí al vértice 60 con coordenadas 16 33 30 y 98 33 28; de aquí al vértice 61 con coordenadas 16 38 37 y 98 36 45; de aquí al vértice 62 con coordenadas 16 39 08 y 98 37 52; de aquí a vértice 63 con coordenadas 16 39 41 y 98 40 00; de aquí al vértice 1 con coordenadas 16 39 41 y 98 42 22 que fue el punto de partida.

Las localidades o nuevos núcleos de población creados al interior del polígono antes señalado en el artículo correspondiente del presente decreto, de manera posterior a la creación del municipio de Juchitán, quedarán integradas a éste en forma automática; también formaran parte del municipio de Juchitán las rancherías, caseríos, huertas, ranchos, enramadas o cualquier otra con la denominación que se le de y que no hayan sido enumeradas o detalladas por no estar consideradas como localidades o colonias, pero que son zonas habitadas que se encuentran dentro del polígono señalado en el artículo correspondiente del presente decreto.

TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo. Comuníquese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, y a los interesados para los efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; abril 13 del 2010.

Los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputado Jorge Salgado Parra, Presidente.- Diputado Efraín Ramos Ramírez, Secretario.- Diputada Aceadeth Rocha Ramírez, Vocal.- Diputado Irineo Loya Flores, Vocal.- Diputado José Natividad Calixto Díaz, Vocal.-

COORDINACIONES PARLAMENTARIAS

Dip. Héctor Vicario Castrejón
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Celestino Cesáreo Guzmán
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Antonio Galarza Zavaleta
Partido Acción Nacional

REPRESENTACIONES DE PARTIDO

Dip. Efraín Ramos Ramírez
Partido Convergencia

Dip. Victoriano Wences Real
Partido del Trabajo

Dip. Luis Edgardo Palacios Díaz
Partido Verde Ecologista de México

Dip. José Natividad Calixto Díaz
Partido Nueva Alianza

Oficial Mayor
Lic. Benjamín Gallegos Segura

Director del Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga